



*El Pueblo lo Hizo...!*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 316-2021-MDO/GM

Ollantaytambo, 26 de octubre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo municipal N° 147-2021-MDO de fecha 25 de octubre de 2021; Informe N° 0150-2021/GDE/AMCCPCS-FSRC/MDQ de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por el Residente del Proyecto; Informe N° 464-2021-MDO/GM-GDE/LR de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico; CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, NOTA N° 0000001926-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 179-2021-MDO-LBTV, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Responsable de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° "Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF177, establece que un encargo interno se otorga a personal de la Institución, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe

000060



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



## El Pueblo lo Hizo...!

exceder de diez (10) Unidades Impositivas 1 Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP". El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un lazo que no exceda los diez (10) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 0150-2021/GDE/AMCCPCS-FSRC/MDQ de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por el Residente del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELLCCANCA, PATACANCHA Y TTASTAYOC, DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- URUBAMBA-CUSCO"; con CUI N° 2442605, solicita la asignación de fondos por encargo interno por la suma de S/ 2,260.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Nuevo Soles), esto con la finalidad de realizar la Feria Gastronómica y Artesanal por el 147° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ollantaytambo, que darán a conocer y promocionar la venta de los productos finales de las Asociaciones de cada Comunidad, que se llevara a cabo los días 27, 28 y 29 de octubre de 2021, Se detalla lo siguiente:

### DETALLE DE GASTO

ITEM	DESCRIPCION	UNDE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Movilidad de Transporte de Ida y Vuelta de las 05 Comunidades	SERVIDO	1	1,000.00	1,000.00
2	Disfraz para Presentación en Feria Gastronómica y Artesanal por tres días.	SERVICIO	1	210.00	210.00
3	Dos Anfitrionas por Tres Días	SERVICIO	1	300.00	300.00
4	Banner Publicitario.	UNIDAD	5	150.00	750.00
<b>TOTAL</b>					<b>2,260.00</b>

Que, mediante el Informe N° 464- 2021- MDO/GM-GDE/LR de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, quien señala que, (...) con la finalidad de remitir el Informe N° 150-2021/GDE/AMCCPCS-FSRC/MDO. Donde solicita fondos por encargo interno para el proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE IA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELLCCANCA, RUMIRA, SONDORMAYO, PATACANCHA, TTASTAYOC EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO" META: 005 fuente de financiamiento: Canon sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participación;

000059



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**  
GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

Que, mediante la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, NOTA N° 0000001926-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva, por el cual, realiza la certificación para asignación de habilito por encargo interno, por el monto de S/ 2,260.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), teniendo el siguiente desgregado:

ITEM	RUBRO	MONTO
01	PAGOS POR LA REALIZACION DE LA FERIA GASTRONOMICA Y ARTESANAL POR EL 147° ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO	2,260.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,260.00</b>

Que, dicho monto cubrirá todos los gastos que conlleve cubrir los gastos que demanda la realización Feria Gastronómica y Artesanal por el 147° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ollantaytambo, que darán a conocer y promocionar la venta de los productos finales de las Asociaciones de cada Comunidad, debiendo ser afectado según el siguiente detalle:

**META** : 0005 -2021 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELLCCANCA, RUMIRA, SONDORMAYO, PATACANCHA, TTASTAYOC EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO"

**FUENTE** : 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Que, estando a lo dispuesto por el Sistema Nacional de Tesorería que regula la entrega de dinero mediante cheque para "encargos" a personal de la institución, el pago en efectivo de obligaciones, dada la naturaleza de determinadas tareas o funciones no siempre programadas, se debe regular mediante la Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante la Carta N° 179-2021-MDO-LBTV, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Responsable de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, CPC. Libia Belén Thupa Velásquez, por el cual indica lo siguiente: (...) Estando a lo expuesto, se emite la siguiente OPINIÓN TECNICA: es procedente la aprobación del otorgamiento de la Habilitación de Fondo por Encargo Interno para la " FERIA GASTRONOMICA Y ARTESANAL POR EL 147° ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO"; el mismo que deberá ser otorgado a nombre del Ing. FREDY SABINO RODRIGUEZ CUSIHUAMAN; quien se desempeña como Residente de Proyecto, por el monto antes mencionado;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** HABILÍTESE Y ENCARGUESE, los fondos Institucionales a la Ing. FREDY SABINO RODRIGUEZ CUSIHUAMAN, Servidor Público como Residente de Proyecto, por la suma total de S/ 2,260.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles).

**000058**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**  
GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido diez (10) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional; indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -** ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. -** ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



CAPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL  
Ing. Qui. Armando Mujica Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL

000057